

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA REFORZAR LA SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO, ASÍ COMO MEJORAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTOS FINES

Quien suscribe **Senador Juan Carlos Loera De la Rosa**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Introducción

La migración ha sido un fenómeno constante en la historia de la humanidad, pero en los últimos años México se ha convertido en un país clave para el tránsito de migrantes, especialmente para aquellos que provienen de Centroamérica y buscan llegar a los Estados Unidos.

Este proceso ha generado una serie de tensiones sociales, políticas y humanitarias en todo el territorio mexicano, agravadas por políticas de contención migratoria que, aunque justificadas bajo preceptos de seguridad,

frecuentemente resultan en violaciones graves a los derechos humanos de las personas en tránsito.

Las estrategias de contención, como el programa *Quédate en México*, impuesto por Estados Unidos y aceptado por México, exacerbaron las condiciones de vulnerabilidad de esta población,¹ que a menudo enfrenta violencia, explotación y abusos².

En el caso particular del estado de Chihuahua, la situación adquiere matices más complejos. Chihuahua, como punto fronterizo estratégico, ha sido escenario de múltiples deportaciones desde Estados Unidos y alberga una gran cantidad de migrantes que, al no poder continuar su trayecto hacia el norte, quedan atrapados en una especie de limbo migratorio³.

Estas personas, provenientes de diferentes regiones de México y de países como Honduras, Guatemala y El Salvador, suelen enfrentar condiciones de vida precarias y sufren constantes violaciones a sus derechos fundamentales, tanto por parte de las autoridades locales como de actores no gubernamentales⁴.

¹ Medina Carrillo, A. M. (2022). *La frontera no es como la pintan. Reflexiones sobre las migraciones en tránsito en la frontera México-Estados Unidos. Papel Político*, 27, 1-23.

² Bará Álvarez, L. F. (2022). *El rostro oscuro de las y los inmigrantes en situación irregular del Triángulo Norte de Centroamérica: Una crítica a las políticas migratorias estadounidenses creadas durante la administración Trump y Biden como solución central a la crisis migratoria originada durante el periodo de 2017-2021*. Universidad de El Salvador.

³ Castillo Ramírez, G. (2023). *Contención migratoria en la frontera norte de México: Detenciones y deportaciones de centroamericanos durante la pandemia. Norteamérica*, 18(2), 1-25. <https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2023.1.610>

⁴ González Valles, M. N., Martínez Almanza, M. T., Castro Valles, A., Lozano Martínez, J. R., Márquez Melchor, Y. A., Dena Ornelas, M. A., & Breceda Pérez, J. A. (2023). *Atención psicosocial, en derechos humanos y prevención de la violencia en adultos en espacios de acogida en condición de movilidad humana en Ciudad Juárez*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha sido la entidad encargada de velar por los derechos de los migrantes en México. Sin embargo, su capacidad de supervisar de manera efectiva la situación en los puntos fronterizos ha sido objeto de cuestionamientos debido a las limitaciones tanto logísticas como presupuestarias.

A pesar de los esfuerzos por garantizar un trato digno a las personas migrantes, las condiciones de hacinamiento en estaciones migratorias, la falta de asistencia adecuada y las deportaciones forzadas continúan siendo una constante⁵, poniendo en entredicho la efectividad de los mecanismos institucionales para la protección de los derechos humanos en estos espacios.

El presente exhorto a la CNDH busca que la Comisión refuerce su presencia en los puntos fronterizos, y particularmente en el estado de Chihuahua. Se enmarca en la necesidad urgente de garantizar un respeto efectivo a los derechos humanos de los migrantes, toda vez que las políticas de control migratorio implementadas en la frontera norte han generado un entorno hostil que no solo expone a los migrantes a riesgos físicos y psicológicos,⁶ sino que también compromete la integridad de sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad⁷.

En este contexto, la propuesta busca alertar sobre las deficiencias existentes y ofrecer soluciones concretas para fortalecer la intervención de la CNDH, a través de la supervisión constante en las estaciones migratorias, la mejora en los

⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). *Acciones para la protección de los migrantes en México*. CNDH.

⁶ *Idem*.

⁷ Martínez Montoya, H. (2022). *Mexicanos deportados de Estados Unidos de América a Chihuahua, México*. *Anduli*, 21, 165-189. <https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i21.08>

protocolos de intervención y un uso más eficiente de los recursos institucionales de la Comisión.

El objetivo es asegurar que la CNDH, en colaboración con otras instancias, pueda actuar de manera más eficaz en la protección de los migrantes, especialmente en un entorno tan crítico como el de la frontera norte de México.

II. Descripción de la problemática migratoria en México desde la perspectiva de los derechos humanos

El fenómeno migratorio en México ha tomado una dimensión crítica en los últimos años, debido a la implementación de políticas de contención que obstaculizan la movilidad de las personas y que también generan violaciones a los derechos humanos.

Estas políticas, aplicadas en un contexto de creciente flujo migratorio, han provocado que México no solo sea un país de tránsito, sino un lugar de retención forzada para miles de personas en condiciones de vulnerabilidad⁸. A medida que los Estados Unidos refuerzan sus políticas de control fronterizo, México ha asumido el papel de muro de contención, con consecuencias devastadoras para los migrantes atrapados en su territorio.

a) Flujos migratorios y políticas de contención

El flujo de migrantes hacia Estados Unidos a través de México ha crecido exponencialmente en las últimas décadas. Sólo en el periodo de 2007 a 2020, más de 4.5 millones de mexicanos fueron deportados desde Estados Unidos

⁸ Castañeda, A. (2017). *Política migratoria en Estados Unidos: Los primeros meses de la administración Trump*. Observatorio de Legislación y Política Migratoria de El Colegio de la Frontera Norte.

hacia su Estado de origen, reflejando la magnitud del problema migratorio que afecta tanto a ciudadanos mexicanos como a aquellos que usan México como corredor de tránsito hacia el norte⁹.

Durante este tiempo, México se ha convertido en el destino involuntario de migrantes centroamericanos. Entre 2018 y 2021, miles de ellos, forzados por la violencia y la pobreza en sus países y procedentes de Honduras, Guatemala y El Salvador, intentaron cruzar el territorio mexicano para llegar a Estados Unidos¹⁰.

La respuesta a estos flujos migratorios ha sido una política de contención por parte de los gobiernos de México y Estados Unidos, con base en la instalación de retenes y la militarización de las fronteras, lo que ha obligado a miles de ellos a quedarse en territorio mexicano bajo condiciones extremadamente precarias.

Además, informes oficiales revelan que 60% de los migrantes centroamericanos enfrentan altos riesgos de ser víctimas de asaltos, extorsiones o secuestros en su paso por México, siendo atacados tanto por grupos del crimen organizado como por las propias autoridades mexicanas¹¹.

b) El Programa Quédate en México y el Título 42

El programa *Quédate en México*, formalmente conocido como los Protocolos de Protección al Migrante (MPP), fue implementado en enero de 2019 bajo la administración de Donald Trump. Desde su instauración hasta junio de 2021,

⁹ Delgado Wise, R. (2016). Reflexiones sobre la cuestión migratoria México-Estados Unidos ante el triunfo electoral de Donald Trump. *Migración y Desarrollo*, 14(27), 167-178.

¹⁰ Garduño, E. (2016). La frontera norte de México: Campo de desplazamiento, interacción y disputa. *Frontera Norte*, 28(55), 131-151. <https://doi.org/10.17428/rfn.v28i55.194>

¹¹ Galvan, A. (2019, julio 25). By the numbers: Migration to the US-Mexico border. *AP News*. <https://apnews.com/article/cbba8ede5436460ab4f792f981ee32e2>

aproximadamente 71,036 migrantes fueron regresados a México para esperar la resolución de sus solicitudes de asilo en Estados Unidos¹².

Este programa tuvo un impacto significativo en ciudades fronterizas como Ciudad Juárez, Tijuana y Matamoros, donde los migrantes quedaron varados, sin acceso adecuado a servicios básicos como salud, alimentación y seguridad. En particular, en Ciudad Juárez, se estima que miles de migrantes quedaron atrapados en albergues o estancias improvisadas por los migrantes, que terminan sobrepoblados o en las calles, enfrentando condiciones de extrema precariedad¹³.

Adicionalmente, en marzo de 2020, con la llegada de la pandemia de COVID-19, Estados Unidos implementó el Título 42, una medida de salud pública que permitió la deportación inmediata de migrantes bajo el pretexto de evitar la propagación del virus. Durante el primer año de la pandemia, se deportaron más de 200,000 migrantes de forma expedita, sin un proceso formal de deportación ni la oportunidad de solicitar asilo¹⁴.

En ese tenor, las condiciones en los albergues y estaciones migratorias a lo largo de la frontera norte se deterioraron considerablemente debido a la saturación causada por el *Quédate en México* y el Título 42.

¹² Barà Álvarez, L. F. (2022). *El rostro oscuro de las y los inmigrantes en situación irregular del Triángulo Norte de Centroamérica: Una crítica a las políticas migratorias estadounidenses creadas durante la administración Trump y Biden como solución central a la crisis migratoria originada durante el período de 2017-2021*. Universidad de El Salvador.

¹³ González Valles, M. N., et al., *op. cit.*

¹⁴ Medina Carrillo, A. M. (2022). *La frontera no es como la pintan. Reflexiones sobre las migraciones en tránsito en la frontera México-Estados Unidos*. *Papel Político*, 27, 1-23. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo27.fcpr>

En varios informes se documenta que los albergues, como el Albergue Vida en Ciudad Juárez, han llegado a alojar a más del 150% de su capacidad original, lo que resulta en hacinamiento extremo y la imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de vida digna¹⁵. En estos centros, las personas migrantes suelen pasar meses, e incluso años, esperando la resolución de su situación migratoria, expuestas a enfermedades, violencia y explotación.

III. La problemática migratoria en la frontera norte de México y su impacto en el estado de Chihuahua

Chihuahua es uno de los estados más importantes en el corredor migratorio México-Estados Unidos, particularmente en el manejo de deportados y migrantes en tránsito. La ubicación estratégica del estado, con ciudades como Ciudad Juárez y Ojinaga, ha llevado a que se convierta en un punto crítico para las políticas migratorias de contención.

Entre 2017 y 2021, solo en Ciudad Juárez se recibieron más de 25,000 deportados de Estados Unidos¹⁶. Este incremento ha sobrepasado la capacidad de las instituciones locales para brindar una respuesta adecuada a las necesidades de los migrantes.

a) Chihuahua como punto clave en el flujo migratorio

El estado de Chihuahua ha visto un aumento del 300% en el número de migrantes detenidos en la frontera norte durante la pandemia de COVID-19, lo

¹⁵ Castillo Ramírez, G. (2023). *Contención migratoria en la frontera norte de México: Detenciones y deportaciones de centroamericanos durante la pandemia*. *Norteamérica*, 18(2), 1-25. <https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2023.1.610>

¹⁶ *Idem*.

cual ha sido resultado directo de las políticas restrictivas como el Título 42 y el Programa *Quédate en México*¹⁷.

Sólo en 2020, a pesar de la pandemia, se realizaron 185,000 detenciones de migrantes centroamericanos en la frontera norte de México, siendo Chihuahua uno de los estados con mayores casos¹⁸.

En varios centros de Ciudad Juárez y Ojinaga, este aumento ha creado sobrecarga en los albergues, donde se ha reportado un hacinamiento de hasta 200% por encima de su capacidad¹⁹.

En cuanto a los migrantes centroamericanos, se estima que, entre 2018 y 2021, más de 70,000 migrantes de Guatemala, Honduras y El Salvador han cruzado por Chihuahua, muchos de ellos buscando refugio temporal mientras esperan la resolución de sus casos de asilo en Estados Unidos²⁰. La población migrante en el estado incluye también a nacionales de países sudamericanos y del Caribe, con un aumento en la presencia de venezolanos en los últimos dos años, que representan cerca del 10% del total de migrantes en tránsito por Chihuahua²¹.

Otro aspecto clave de la problemática migratoria en Chihuahua es la violencia y el riesgo al que están expuestos los migrantes. Según datos de la Red de Documentación de Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), 8 de

¹⁷ *Idem*.

¹⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). *Acciones para la protección de los migrantes en México*. CNDH.

¹⁹ González Valles, M. N., *et al.*, *op. cit.*

²⁰ IOM's Missing Migrants Project (2021). Missing Migrants Project. <https://missingmigrants.iom.int/>

²¹ *Idem*.

cada 10 migrantes que cruzan por Chihuahua reportan haber sido víctimas de algún tipo de violencia, incluyendo robos, extorsiones y secuestros.

En 2021, se documentaron 17,000 casos de migrantes que sufrieron algún tipo de violación a sus derechos humanos en esta región, lo que representa un aumento del 25% con respecto al año anterior²².

La respuesta institucional ha sido limitada. A pesar de la existencia de programas como "Somos Mexicanos", que busca reintegrar a los deportados, el acceso a servicios básicos sigue siendo insuficiente. Solo 3 de cada 10 migrantes deportados en Ciudad Juárez logran acceder a algún tipo de apoyo del programa, y aquellos que lo hacen reportan que la ayuda es insuficiente para lograr una reintegración efectiva en la sociedad²³.

b) Problemática en Ciudad Juárez y otros puntos fronterizos

Uno de los aspectos más críticos de la problemática en Ciudad Juárez es la discriminación y xenofobia a la que se enfrentan los migrantes. Los informes señalan que los migrantes, especialmente aquellos provenientes de Centroamérica y el Caribe, son frecuentemente víctimas de discriminación tanto por parte de las autoridades locales como de la población en general²⁴.

Esta discriminación se manifiesta en el acceso restringido a servicios básicos como la atención médica y la alimentación, así como en la negativa de muchos empleadores a contratar migrantes, lo que empuja a muchos de ellos a la

²² Martínez Montoya, H. (2022). *Mexicanos deportados de Estados Unidos de América a Chihuahua, México*. *Anduli*, 21, 165-189. <https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i21.08>

²³ *Idem*.

²⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). *Acciones para la protección de los migrantes en México*. CNDH.

economía informal, donde son más susceptibles a la explotación laboral y a la trata de personas.

Además de Ciudad Juárez, otros puntos fronterizos en Chihuahua como Ojinaga y Palomas también enfrentan una crisis migratoria significativa, aunque menos documentada. En Ojinaga, la infraestructura para acoger a los migrantes es aún más limitada que en Ciudad Juárez²⁵.

Los migrantes en esta región a menudo deben recurrir a campamentos improvisados o vivir en condiciones de calle, lo que aumenta su exposición a los peligros de la frontera. En Palomas, las autoridades locales han informado de un incremento del 50% en el número de migrantes en tránsito durante los últimos dos años, lo que ha generado un colapso en los servicios disponibles, incluyendo el acceso a agua potable, alimentos y atención médica²⁶.

La situación en Ciudad Juárez se agrava aún más por la violencia generalizada en la región. De acuerdo con un estudio reciente, Ciudad Juárez es una de las ciudades más violentas de México, y esta violencia impacta de manera desproporcionada a los migrantes, quienes son percibidos como objetivos fáciles por las organizaciones criminales²⁷.

²⁵ Castillo Ramírez, G. (2023). *Contención migratoria en la frontera norte de México: Detenciones y deportaciones de centroamericanos durante la pandemia*. *Norteamérica*, 18(2), 1-25. <https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2023.1.610>

²⁶ *Idem*.

²⁷ Bará Álvarez, L. F. (2022). *El rostro oscuro de las y los inmigrantes en situación irregular del Triángulo Norte de Centroamérica: Una crítica a las políticas migratorias estadounidenses creadas durante la administración Trump y Biden como solución central a la crisis migratoria originada durante el periodo de 2017-2021*. Universidad de El Salvador.

Los migrantes que intentan cruzar la frontera o simplemente sobrevivir en la ciudad enfrentan amenazas constantes de secuestros, extorsiones y asesinatos²⁸.

Otro factor importante que agrava la situación es la falta de coordinación entre las autoridades locales, estatales y federales. A pesar de los esfuerzos de la CNDH y otras organizaciones defensoras de los migrantes, las respuestas gubernamentales han sido fragmentadas e insuficientes.

Solo un pequeño porcentaje de los migrantes tiene acceso a los servicios proporcionados por programas como "Somos Mexicanos", lo que ha dejado a la mayoría en condiciones de vulnerabilidad extrema, sin acceso a albergues adecuados ni servicios de salud²⁹.

Complementariamente, según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en 2019, más de 180,000 migrantes fueron interceptados en la frontera norte, y muchos de ellos quedaron varados en ciudades como Reynosa, Tijuana y Ciudad Juárez, donde las instalaciones de albergue estaban saturadas.³⁰

Esta contención migratoria no solo afecta a los migrantes en tránsito, sino también a los deportados que llegan a México sin recursos para reintegrarse. En Ciudad Juárez, por ejemplo, se ha reportado que muchos deportados no tienen

²⁸ *Idem*.

²⁹ Martínez Montoya, *op. cit.*

³⁰ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Migración en tránsito y atrapamiento en la frontera norte*. OIM. https://publications.iom.int/system/files/pdf/transit_migration.pdf

acceso a albergues ni a servicios de reintegración, lo que los deja expuestos a la violencia de grupos criminales y a la explotación laboral.³¹

c) Impacto psicosocial en los migrantes en albergues

El impacto psicosocial de la crisis migratoria en los migrantes atrapados en los puntos fronterizos es profundo. Muchos de los migrantes que logran llegar a los albergues reportan haber experimentado niveles altos de ansiedad, depresión y estrés postraumático debido a la incertidumbre sobre su futuro y a las experiencias traumáticas vividas durante su tránsito³².

Un estudio realizado en albergues de Ciudad Juárez con 62 participantes mayores de 16 años reveló que más del 80% presentaban síntomas de depresión severa, mientras que un 60% mostraba dificultades para pedir ayuda, lo que agrava su situación psicoemocional³³. Así, las largas esperas en los albergues, donde permanecen durante meses o incluso años, incrementan los niveles de frustración y desesperación. La falta de acceso a recursos, la separación de sus familias y el temor constante a la deportación generan un clima de inseguridad emocional que afecta profundamente el bienestar de los migrantes³⁴.

³¹ Paris, M., & Peña, M. (2016). *Migración centroamericana en tránsito: Riesgos y desafíos*. *Anduli*, 21, 1-23. <https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i21.08>

³² González Valles, *op. cit.*

³³ Breceda Pérez, J. A., González Valles, M. N., Martínez Almanza, M. T., Castro Valles, A., Lozano Martínez, J. R., Márquez Melchor, Y. A., & Dena Ornelas, M. A. (2023). *Atención psicosocial, en derechos humanos y prevención de la violencia en adultos en espacios de acogida en condición de movilidad humana en Ciudad Juárez*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

³⁴ Düvell, F., Collyer, M., & Haas, H. (2014). *Transit migration in Mexico: Economic and social challenges*. *International Migration Review*, 48(1), 134-160. <https://doi.org/10.1111/imre.12065>

Complementariamente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha documentado que, en ciudades como Tijuana y Ciudad Juárez, muchos migrantes desarrollan cuadros de ansiedad debido a las condiciones de hacinamiento y a la falta de atención psicológica en los albergues³⁵.

Otro factor que contribuye al impacto psicosocial en los albergues es la violencia estructural que enfrentan los migrantes durante su estancia en la frontera. En Ciudad Juárez, los migrantes reportan que están constantemente expuestos a riesgos de secuestros y extorsiones por parte de grupos criminales, así como a abusos por parte de autoridades locales,³⁶ afectando su bienestar físico, y creando un ambiente de constante miedo y desconfianza, que agrava su condición emocional y psicológica.

IV. Participación de la CNDH en la atención del problema migratorio en la frontera norte

La CNDH es relevante en la supervisión y protección de los derechos humanos en México, incluidos los derechos de los migrantes. Sin embargo, su participación en la atención del problema migratorio en la frontera norte ha sido objeto de críticas, principalmente debido a las limitaciones en su capacidad de supervisión efectiva y la falta de recursos suficientes para hacer frente a la magnitud de la crisis.

Al respecto, la CNDH ha establecido directrices claras para la protección de los migrantes, pero su implementación en el terreno ha sido insuficiente para

³⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Migrantes y su protección en América Latina*. CIDH. <https://www.cidh.org/MigrantesProteccionAL.pdf>

³⁶ Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM). (2020). *Informe anual de violencia contra migrantes en tránsito*. REDODEM. <https://www.redodem.org/informesREDODEM2020.pdf>

responder a las necesidades de una población migrante que enfrenta vulnerabilidad extrema.

a) Rol institucional de la CNDH en la protección de los derechos de los migrantes

Entre las principales atribuciones de la CNDH está la de supervisar las condiciones en que se encuentran los migrantes en estaciones migratorias, retenes de seguridad y puntos fronterizos, con el fin de garantizar el respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.

La Quinta Visitaduría de la Comisión se encarga específicamente de monitorear y dar seguimiento a las condiciones de los migrantes, así como de emitir recomendaciones a las autoridades competentes para corregir violaciones de derechos humanos.

b) Supervisión en estaciones migratorias y retenes de seguridad

La CNDH realiza visitas a las estaciones migratorias y retenes de seguridad en la frontera norte de México, con el fin de asegurar que las condiciones en las que se encuentran los migrantes sean dignas y que se respeten sus derechos humanos. Sin embargo, los informes sobre las condiciones en estas instalaciones indican que persisten serias deficiencias.

Durante sus inspecciones, la Comisión ha documentado casos de hacinamiento, falta de acceso a atención médica, insuficiencia de alimentos y problemas en la separación de hombres, mujeres y niños en las estaciones migratorias³⁷.

³⁷ Breceda Pérez, J. A., González Valles, M. N., Martínez Almanza, M. T., Castro Valles, A., Lozano Martínez, J. R., Márquez Melchor, Y. A., & Dena Ornelas, M. A. (2023). *Atención psicosocial, en*

Además, ha emitido varias recomendaciones al Instituto Nacional de Migración (INM) para mejorar las condiciones en estos lugares, pero la implementación de estas recomendaciones ha sido limitada debido a la falta de recursos y voluntad política por parte de las autoridades³⁸.

A pesar de su mandato, la actuación de la CNDH en la protección de los migrantes ha sido insuficiente en varios aspectos. Las críticas se centran en la incapacidad de la Comisión para supervisar de manera efectiva todas las estaciones migratorias y retenes de seguridad, así como en la limitada cobertura que ofrece, especialmente en regiones alejadas de los grandes centros urbanos. Esta falta de supervisión adecuada en los puntos fronterizos del norte es uno de los mayores retos que enfrenta la CNDH.

En ese tenor, aunque la Comisión ha establecido programas de visitas periódicas a las estaciones migratorias y a los retenes de seguridad, la magnitud de la crisis migratoria y el aumento constante en el número de migrantes que cruzan o son deportados a México ha sobrepasado su capacidad operativa. Al respecto, informes de organizaciones como la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) indican que, en muchas ocasiones, la CNDH no realiza visitas de supervisión de manera regular, lo que permite que las violaciones de derechos humanos ocurran sin ningún tipo de seguimiento³⁹.

derechos humanos y prevención de la violencia en adultos en espacios de acogida en condición de movilidad humana en Ciudad Juárez. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

³⁸ CNDH, *op. cit.*

³⁹ Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM). (2020). *Informe anual de violencia contra migrantes en tránsito.* REDODEM. <https://www.redodem.org/InformesREDODEM2020.pdf>

En 2020, por ejemplo, la CNDH solo logró supervisar el 50% de las estaciones migratorias en la frontera norte, lo que implica que miles de migrantes quedaron fuera del alcance de cualquier tipo de protección o intervención por parte del organismo⁴⁰. Además, la falta de presencia de la CNDH en regiones más remotas, como Ojinaga y Palomas, ha generado una situación en la que muchos migrantes son detenidos y mantenidos en condiciones deplorables sin que haya ningún tipo de intervención para garantizar sus derechos.

Como puede verse, la falta de supervisión adecuada ha contribuido a una situación generalizada de desprotección para los migrantes en la frontera norte. Esto se confirma con los informes de la CIDH, los cuales destacan que los migrantes, especialmente aquellos en tránsito, se enfrentan a una serie de riesgos graves, incluidos secuestros, extorsiones y violencia sexual, debido a la ausencia de mecanismos efectivos de protección en las estaciones migratorias y en los retenes de seguridad⁴¹.

V. Desalojo de personas migrantes en la ciudad de Chihuahua, el 18 de enero de 2025

La Constitución Federal dispone en su artículo 1º, que en nuestro territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, asentando que las normas relativas a los derechos humanos se

⁴⁰ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Migración en tránsito y atrapamiento en la frontera norte*. OIM. https://publications.iom.int/system/files/pdf/transit_migration.pdf

⁴¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Migrantes y su protección en América Latina*. CIDH. <https://www.cidh.org/MigrantesProteccionAL.pdf>

interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Entre otros derechos, la Constitución reconoce la libertad de tránsito, el derecho de asilo, el derecho a una vida libre de violencias y prohíbe expresamente la discriminación por cualquier motivo, incluyendo aquella que se origina por la nacionalidad de las personas.

Complementariamente, el artículo 2º de la Ley de Migración señala que la política migratoria del Estado Mexicano se funda en un:

(R)espeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Pese a lo anterior, la madrugada del 18 de enero, personal de las instituciones de seguridad municipal, estatal y federal, así como del Instituto Nacional de Migración, realizaron un operativo de desalojo de personas migrantes que pernoctaban en un campamento improvisado en la ciudad de Chihuahua⁴².

Las personas en situación de movilidad, ante la incertidumbre y el miedo, respondieron prendiendo fuego a los colchones del campamento, indignados por la detención de al menos 39 personas, entre ellas mujeres, dos menores de edad

⁴² Redacción. (2025). "Redada en campamento de migrantes en Chihuahua termina en riña e incendio", *Expansión Política*, 19 de enero de 2025. Disponible en: [Redada en campamento de migrantes en Chihuahua termina en riña e incendio](#)

no acompañados y otros 17 niñas, niños y adolescentes que serán deportados a sus países de origen; la mayoría provienen de Venezuela y Honduras.

Posteriormente, autoridades municipales ingresaron maquinarias al área para destruir el campamento y retirar las pertenencias de las personas migrantes, asegurando que el predio quedara limpio y no se pudiera utilizar de nuevo como un sitio seguro para descansar y protegerse de las gélidas temperaturas propias de la temporada.

Estas acciones se dan en medio de una postura intolerante y discriminatoria reiterada en múltiples ocasiones por la gobernadora de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, quien recientemente declaró que las personas migrantes "no, no van a permanecer, por lo menos en el estado de Chihuahua no es ninguna opción para los migrantes" (sic), contraviniendo no sólo a la Constitución, sino a la política humanista que dice encabezar.

En mi calidad de Senador de la República y militante de MORENA, creo en el irrestricto respeto a los derechos humanos, en la fraternidad y la solidaridad, por lo que manifiesto mi absoluto rechazo a lo ocurrido en Chihuahua y repudio el trato que se le dio a nuestros hermanos latinoamericanos, quienes transitan por México buscando mejores oportunidades de vida. La insensibilidad de las autoridades participantes pudo ocasionar una segunda gran tragedia en el estado, agravada por la edad de la mayoría de las personas que se encontraban en el lugar de los hechos.

Ante el cambio de gobierno en los Estados Unidos de América y la llegada de una administración con una clara posición en contra del derecho humano a migrar, considero que es más importante que nunca demostrar que México es un país con una vocación humanista en donde las autoridades cumplen el

mandato constitucional de promoción, respeto, protección y garantía a los derechos humanos de todas las personas, incluidas aquellas que tienen otra nacionalidad.

México debe reforzar su política humanista y no criminalizar a quienes se encuentran en contextos de movilidad; debemos otorgar a las personas extranjeras las mismas condiciones de respeto que hoy exigimos para las mexicanas y mexicanos en el exterior. Tal y como lo ha planteado la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de México, la Cuarta Transformación es sinónimo de inclusión, de derechos, de libertades y de democracia.

VI. Recursos institucionales de la CNDH para atender el problema migratorio

La CNDH cuenta con diversos recursos institucionales que le permiten intervenir en la protección de los derechos humanos de los migrantes en México. Entre estos recursos se encuentran los programas presupuestarios dedicados a la atención de los migrantes, plataformas digitales, y la Quinta Visitaduría, que se enfoca en la supervisión y monitoreo de los derechos de las personas migrantes.

a) Programas presupuestarios y capacidades actuales de la CNDH

La CNDH dispone de programas presupuestarios anuales para llevar a cabo su labor de defensa de los derechos humanos, incluyendo la protección de los

migrantes. A lo largo de los años, la Comisión ha asignado recursos a áreas específicas como la atención a personas en movilidad, supervisión de estaciones migratorias y promoción de los derechos humanos en la frontera norte. A pesar de estos esfuerzos, la distribución y cantidad de recursos no siempre son suficientes para abordar de manera efectiva la magnitud del problema migratorio, especialmente en las regiones con mayor número de migrantes y deportados.

Como botón de muestra, la CNDH cuenta con un programa presupuestario específico, identificado como *E003 Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de protección y observancia en la materia*, que tiene como objetivo central atender los asuntos relacionados con las personas migrantes y promover la protección y observancia de sus derechos.

Este programa tiene como Unidad Responsable a la Quinta Visitaduría General de la propia Comisión, la cual es encargada de supervisar las condiciones de los migrantes en tránsito, en lugares de alojamiento y en estaciones migratorias. Sin embargo, aunque los recursos institucionales existen, su ejecución y eficacia han sido limitadas, provocando un avance insuficiente en las acciones programadas para la protección de los migrantes.

El Programa E003 de la CNDH tiene la misión de implementar acciones de supervisión y protección de los derechos humanos de los migrantes en México, principalmente en los puntos de tránsito y alojamiento de la frontera norte. No obstante, hasta el segundo trimestre de 2024, sólo se había ejercido el 32% del

presupuesto aprobado, lo que refleja un subejercicio significativo en un contexto donde la crisis migratoria exige una intervención rápida y efectiva⁴³.

Entre las actividades del programa, se contemplan visitas de supervisión específicas a lugares de tránsito y alojamiento de migrantes, con el objetivo de verificar el respeto a sus derechos humanos. La meta anual de estas visitas no se ha cumplido: de las 680 visitas programadas hasta el periodo mencionado, solo se han realizado 310 visitas, lo que representa un avance del 45.59% en la meta establecida⁴⁴.

La CNDH ha señalado que esta reducción en la actividad se debe, en parte, al cierre de varias estaciones migratorias del INM, por no cumplir con los requisitos mínimos de alojamiento, lo que ha obligado a redirigir las visitas hacia albergues y otros lugares de alta concentración de migrantes.⁴⁵

b) Micrositios y plataformas digitales para migrantes

Otra herramienta implementada por la CNDH es la creación de micrositios y plataformas digitales, tales como el portal <https://migrantes.cndh.org.mx/> diseñadas para facilitar el acceso a información relevante para los migrantes. Estos sitios web ofrecen guías sobre los derechos de los migrantes, el acceso a servicios de asistencia legal y humanitaria, así como información sobre los protocolos de protección y reintegración para los deportados.

⁴³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024). *Avance en los indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ejercicio Fiscal 2024*. México: SCHP.

⁴⁴ *Ídem*.

⁴⁵ *Ídem*.

Sin embargo, la efectividad de estas plataformas es, cuando menos, cuestionable; principalmente porque muchos migrantes no tienen acceso a internet o desconocen la existencia de estos recursos. Como botón de muestra, en 2021 se reportó que solo el 20% de los migrantes deportados o en tránsito conocían o habían utilizado alguna de las plataformas digitales de la CNDH⁴⁶.

c) Análisis de la eficacia de los mecanismos de defensa de los derechos humanos

A pesar de los esfuerzos de la CNDH para crear mecanismos de defensa de los derechos humanos en favor de los migrantes, su eficacia ha sido limitada. Si bien la Comisión ha emitido recomendaciones importantes y ha desarrollado plataformas informativas, los impactos reales sobre la protección de los migrantes en tránsito o en estaciones migratorias han sido insuficientes.

El estudio *Migración en tránsito y atrapamiento en la frontera norte* de la OIM reveló que más del 70% de los migrantes entrevistados en albergues de la frontera norte desconocían los mecanismos de defensa de derechos que la CNDH pone a su disposición, lo que subraya la falta de difusión y acceso a estos recursos⁴⁷.

Asimismo, aunque la Quinta Visitaduría ha documentado numerosas violaciones a los derechos humanos de los migrantes en tránsito, la implementación de las recomendaciones ha sido lenta y, en muchos casos, insuficiente para generar cambios estructurales en las políticas migratorias. Según la Comisión

⁴⁶ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Migración en tránsito y atrapamiento en la frontera norte*. OIM. https://publications.iom.int/system/files/pdf/transit_migration.pdf

⁴⁷ *Idem*.

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la mayoría de las recomendaciones de la CNDH no han sido cumplidas en su totalidad por las autoridades mexicanas, lo que genera una brecha significativa entre las denuncias y la protección efectiva⁴⁸.

Cómo ha podido verse, la CNDH debe implementar una estrategia integral que no sólo incremente su presencia física en los puntos fronterizos, sino que también mejore la calidad y efectividad de su intervención.

Esta estrategia debe incluir el aumento del número de visitas de supervisión en las estaciones migratorias y la implementación de mecanismos de monitoreo permanentes que permitan la intervención oportuna en casos de violaciones de derechos humanos. Asimismo, es crucial mejorar los mecanismos de seguimiento y la capacidad de respuesta de la Comisión ante denuncias de abusos y violaciones a los derechos humanos de los migrantes⁴⁹.

Otra de las principales áreas de mejora para la CNDH es la supervisión de las estaciones migratorias y retenes de seguridad en la frontera norte, pues actualmente la capacidad de la Comisión para realizar visitas periódicas es limitada, lo que deja a miles de migrantes sin una protección adecuada frente a posibles abusos.

Para fortalecer su intervención, la CNDH debe implementar un programa de supervisión continua en las estaciones migratorias más críticas, tales como las ubicadas en Ciudad Juárez, Tijuana y Reynosa, donde se concentra el mayor número de migrantes en tránsito y deportados.

⁴⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Migrantes y su protección en América Latina*. CIDH. <https://www.cidh.org/MigrantesProteccionAL.pdf>

⁴⁹ Breceda Pérez, J. A., et. al., *op. cit.*

La presencia constante de la CNDH en estas instalaciones permitiría no solo la detección temprana de violaciones a los derechos humanos, sino también la implementación de medidas correctivas en tiempo real.

Para ello, es necesario asignar recursos adicionales a la Quinta Visitaduría, que es la encargada de supervisar las condiciones de los migrantes, y dotarla de personal capacitado y suficiente para llevar a cabo un monitoreo cercano y permanente.

Además, la CNDH podría establecer un sistema de alertas y reportes inmediatos que permita a los migrantes y a las organizaciones de la sociedad civil notificar directamente cualquier violación de derechos que ocurra en las estaciones migratorias, lo que facilitaría la intervención oportuna de la Comisión.

También es importante que la CNDH incremente su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos de los migrantes. Estas organizaciones, que tienen una presencia constante en los puntos fronterizos y en las comunidades migrantes, pueden actuar como un puente entre la CNDH y los migrantes, facilitando la identificación de casos de violaciones y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión.

VII. Punto de Acuerdo

Con base en lo expuesto y fundado, en atención a la situación crítica que se vive en la frontera norte de México relativa la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, y con el fin de reforzar la capacidad de intervención de la CNDH en este contexto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración a reforzar sus protocolos de actuación con las instituciones de seguridad de los tres niveles de gobierno, con el propósito de garantizar la protección de los derechos humanos y la integridad de las personas migrantes que transitan por las fronteras del país.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a reforzar su presencia y capacidad de supervisión en las estaciones migratorias y retenes de seguridad en los puntos fronterizos del norte de México, con especial énfasis en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Tijuana, Reynosa y otros puntos críticos, para garantizar que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes en tránsito y deportados.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a que implemente un programa de supervisión permanente en las estaciones migratorias de la frontera norte, que incluya visitas periódicas, monitoreo continuo y la creación de un sistema de alertas tempranas en colaboración con organizaciones de la sociedad civil para prevenir y atender violaciones a los derechos humanos.

CUARTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a actualizar el micrositio <https://migrantes.cndh.org.mx/> con el fin de hacerlo más accesible para las personas, así como implementar campañas de difusión más amplias y efectivas en los estados fronterizos del país.

QUINTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a reforzar su

presencia en los puntos fronterizos mediante la asignación de más recursos a la Quinta Visitaduría, a fin de cumplir con la totalidad de las visitas de supervisión programadas en las estaciones migratorias y albergues, asegurando que se garantice el respeto a los derechos humanos de los migrantes.

SEXTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la CNDH que, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, informe sobre los avances en la implementación de mejoras en la supervisión de los derechos humanos de las personas migrantes, así como en la actualización y difusión del micrositio mencionado.

SÉPTIMO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el marco del próximo ciclo presupuestario, se considere un incremento en los recursos asignados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, particularmente a la Quinta Visitaduría, con el objetivo de reforzar su capacidad de supervisión y protección de los derechos humanos de los migrantes en la frontera norte.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 21 de enero de 2025.

SUSCRIBE



Juan Carlos Loera De La Rosa